



---

## Publicada en el BOE la reforma que habilita a los abogados a ejercer como procuradores

Hoy, 25 de octubre de 2021, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la **Ley 15/2021, de 23 de octubre**, por la que se modifica, entre otras, la [Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales](#).

Aunque entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el BOE, en líneas generales, la reforma viene a acomodar la legislación española a las previsiones del Derecho europeo y singularmente a lo dispuesto en los [arts. 15, 16 y 25 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a servicios en el mercado interior](#), y en los [arts. 49 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#), lo que se concreta en esta Ley que incide sobre los tres siguientes ámbitos específicos de actuación:

### Reserva de actividad para el ejercicio de la procura

La reserva de actividad para el ejercicio de la procura se flexibiliza y **se habilita a que los abogados puedan ejercer como procuradores** asumiendo la representación técnica de las partes y desarrollando el resto de las funciones que son propias de la procura p ...